



Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:
www.filo.unt.edu.ar

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de agosto de 2020

EXPTE N° 74.554-S-2020

160-156-2020

VISTO:

Que mediante Resolución CD N° 134-156-2020 se establece un llamado excepcional de exámenes fijados para los días 10, 11 y 12 de agosto de 2020, con la modalidad y pautas establecidas en el Protocolo Interno, cuyo texto completo como Anexo forma parte de la misma, con alcance únicamente para los alumnos y las alumnas de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad que adeuden hasta seis (6) materias para completar sus estudios de grado (Resolución N.º 91-157-2020), alumnos u alumnas de los planes caducos comprendidos en la Resolución N.º 26-156-2020, alumnos y alumnas que deban rendir asignaturas correlativas de las materias comprendidos en el artículo N.º 2 de flexibilización de correlativas (Resolución N.º 79-156-2020) y alumnos y alumnas incluidos en el régimen especial de cursado (Resolución N.º 199-150-2018); y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Consejeros resuelven modificar el texto del Protocolo para el desarrollo de Exámenes Finales Virtuales en la Facultad de Filosofía y Letras (UNT), aprobado por Resolución CD N° 134-156-2020, en los siguientes sentidos:

- 1) Eliminar necesidad de llenar formulario;
- 2) Reemplazar "48 horas de anticipación" por "comunicarse con la cátedra con suficiente antelación";
- 3) Reemplazar la "obligatoriedad de grabar la sesión" por "en caso de considerar necesario el tribunal de examen procederá a grabarlo";

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-En sesión extraordinaria (virtual) de fecha 20 de agosto de 2020-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR la Resolución N° 134-156-2020 referida al texto del Protocolo para el desarrollo de Exámenes Finales Virtuales en la Facultad de Filosofía y Letras (UNT), aprobado y puesto en vigencia por Resolución CD N° 134-156-2020, en los siguientes sentidos:

1)
Donde dice:


A) De la inscripción a exámenes virtuales.


- El primer trámite que deberá realizar el/la estudiante es inscribirse en la mesa de examen a través del SIU GUARANÍ. En ese momento, completará un formulario google en el que manifiesta su acuerdo para rendir exámenes virtuales. Además, deberá indicar una dirección de correo electrónico actualizado.

Deberá decir:

A) De la inscripción a exámenes virtuales:

- El primer trámite que deberá realizar el/la estudiante es inscribirse en la mesa de examen a través del SIU GUARANÍ. El/la alumno/alumna deberá indicar una dirección de correo electrónico actualizado.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.


Mg. SANTIAGO REX BLISS
VICE DECANO
A CARGO DEL DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:
www.filo.unt.edu.ar

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de agosto de 2020

EXPTE N° 74.554-S-2020

160-156-2020

2)

Donde dice:

A) De la inscripción a exámenes virtuales.

(...)

- El/la estudiante inscripto/a deberá enviar un correo a la cátedra con una anticipación de 48 h. a la realización del examen a los efectos de confirmar su presencia en el mismo y para que le sea comunicado el enlace para acceder a la mesa virtual.

Deberá decir:

A) De la inscripción a exámenes virtuales.

(...)

- El/la estudiante inscripto/a deberá comunicarse con la cátedra con suficiente antelación a la realización del examen a los efectos de confirmar su presencia en el mismo y para que le sea comunicado el enlace para acceder a la mesa virtual.

3)

Donde dice:

B) De la sustanciación del Examen.

(...)

- El / la presidente (a) del tribunal deberá grabar la videoconferencia como respaldo y evidencia general de la mesa virtual.


Deberá decir:


B) De la sustanciación del Examen.

(...)

- En caso de considerar necesario el tribunal de examen procederá a grabar la videoconferencia como respaldo y evidencia general de la mesa virtual.

ARTÍCULO 2.-COMUNÍQUESE.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Mg. SANTIAGO REX BLISS
VICE DECANO
A CARGO DEL DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.